CONTRATO 4966-25

Barrancabermeja, noviembre 28 de 2025

Señores
MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S.
NIT 901222701-6
Representado legalmente por:
OSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES
C.C. No. 91473152
Dirección de correo: CALLE 35 # 18 - 21 OFICINA 606 EDIFICIO SURABIC, BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA
Correo electrónico: multiactivalosandes@gmail.com

REFERENCIA: Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía No. MIN-024-2025.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico de Barrancabermeja, a través de la Secretaría General, quien se encuentra facultada para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y al de las Secretarias y Jefes de Oficinas de la Entidad, cuyo pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión de conformidad con el Decreto No. 198 del 05 de mayo de 2025; **ACEPTA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 21/11/2025 4:25 PM, así:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INPEC, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BÁSICA DE CAMA Y ASEO PERSONAL PARA LA POBLACIÓN MASCULINA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024**.**

2.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista debe garantizar disponibilidad del bien a adquirirse de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica anexa, el cual deberá prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de supervisión del contrato o quien este designe; y deberá cumplir lo siguiente:

1. Garantizar la adquisición de las Impresoras multifuncionales, aires acondicionados de 12.000 y 24.000 btu, UPS interactiva, colchonetas, almohadas y kits de aseo, en cumplimiento de lo establecido con las especificaciones técnicas del presente contrato.
2. Garantizar el transporte y entrega de las Impresoras multifuncionales, aires acondicionados de 12.000 y 24.000 btu, UPS interactiva, colchonetas, almohadas y kits de aseo, en los tiempos establecidos y ante la Dirección de Servicios Administrativos, ubicada en la Transversal 46 # 60-38 de Barrancabermeja o donde indique el supervisor del contrato.
3. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a las Impresoras multifuncionales, aires acondicionados de 12.000 y 24.000 btu, UPS interactiva, colchonetas, almohadas y kits de aseo.
4. Garantizar la calidad de los elementos que componen las Impresoras multifuncionales, aires acondicionados de 12.000 y 24.000 btu, UPS interactiva, colchonetas, almohadas y kits de aseo.
5. Todas las demás que el supervisor le indique relacionadas al objeto del contrato.

3.- ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

Los bienes que deben ser atendidos mediante la ejecución del presente contrato son los que señalan las especificaciones técnicas del servicio y se detallan en el ANEXO FICHA TÉCNICA, adjunto al Anexo de pliego de condiciones.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	REQUERIMIENTO TECNICO
1	**Actividad 1. Fortalecimiento Tecnológico, Logístico y Operativo del INPEC y del ITTB**			
	Fortalecimiento Tecnológico			
1.1.	Impresora multifuncional gama media v02 (ficha técnica anexa)	Unidad	5	Páginas por minuto - Legal: 34, A4: 40 .Pantalla - Panel de control con pantalla táctil 4,3" .Resolución - 600 x 600, fine 1200 .Memoria - Estándar con 512Mb .Ciclo de trabajo máximo mensual - 50.000 páginas por mes .Fuentes de papel - Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multipropósito 100 hojas. 1 bandeja adicional. .Compatibilidad SO - Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, Linux y Mac OS High Sieraa o superiores .Puertos - 1 RJ45, 1 USB 2.0 .Interfaces - - 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4 .Tipo de escaneo - a una sola pasada; Blanco/negro, y color .Resolución de escaner - 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi .Funciones del escáner - - escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB .Formatos de archivo - PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF .Velocidad del escaneo - 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm .Tamaño del procesador/vidrio - Legal (21,59cm x 35,56cm)

				.Garantía - Suministrar garantía y soporte, mínimo por 1 año, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía. .Rotulado - Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor Otros - Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración. Se debe entregar un tóner adicional al de arranque de inicio de alta capacidad de acuerdo al fabricante del equipo ofertado. El oferente mediante certificación del fabricante debe garantizar el suministro de los consumibles y kit de repuestos de equipo ofertado por mínimo 5 años y/o durante el ciclo de vida del equipo.
1.2.	Ups interactiva 1200va	Unidad	2	1200VA/720W Entrada: Voltaje 120Vca Frecuencia 50/60Hz .+/-3% Corriente Max Entrada (Bypass) 13 Amps/1560W Salida: Voltaje 120Vca AC Regulación de Voltaje .+/- 10% Frecuencia 60Hz .+_ 1Hz Tipo de salidas Nemas 5-15R 5 con Regulación AVR y respaldo de batería + 5 con supresión de picos Corriente Max de salida 6 Amps Batería: Número y Tipo de Batería 12v/7HA x 2 Rango de tiempo 4-6 HORAS recuperación a 90% de capacidad 2 años de garantía
	Compra Aires Acondicionados, Ventiladores, Extractores y Repuestos			
1.3.	Aire acondicionado 12.000 btu 220v tipo inverter	Unidad	2	Aire acondicionado 12.000 BTU a 220v tipo inverter. DIMENSIONES: Evaporador: medidas entre los rangos de 820 y 850 mm (largo), 300 y 320 mm (alto), y 180 y 200 mm (profundidad). Condensador: mediada entre los rangos de 700 y 730 mm (largo), 480 y 510 mm (alto), y 220 y 240 mm (profundidad). TECNOLOGIA PRINCIPAL y Tipo de AC: Compresor inverter de doble rotor o tecnología inverter de alta eficiencia o similar. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 12,000 BTU/h. Color: Blanco. Diseño: Elegante y Sofisticado. Tipo de pantalla: LED. FUNCIONES ADICIONALES. Modo de sueño: sí. Temporizador: On/Off. Oscilación de flujo de aire 6 vías: Sí. Sistema de autodiagnóstico de fallas electrónicas, o similar: SÍ. Conectividad Wi-Fi con control mediante aplicación móvil compatible con asistentes virtuales o similar: Sí. Conectividad Wi-Fi funciona con Asistente de Google: Sí. DESEMPEÑO, CONSUMO DE ENERGÍA EER W/W 3.06 EER BTU/H.W 10.44 SEER 17.5 Suministro de energía 220/60 Refrigerante R410A DIMENSIÓN EVAPORADOR (unidad interior) LxAxP mm 837 x 308 x 189 Peso Evaporador (unidad interior) kg 8.42

				DIMENSIÓN CONDENSADOR (unidad exterior) LxAxP mm 717 x 495 x 230 PESO CONDENSADOR (unidad exterior) kg 23.3 CONTROL REMOTO: Sí KIT DE INSTALACIÓN (tuberías & cable de interconexion): Sí NO requiere instalación, las medidas y dimensiones son aproximadas.
1.4.	Aire acondicionado 24.000 btu 220v tipo inverter	Unidad	1	Aire acondicionado 24.000 BTU a 220v tipo inverter. DIMENSIONES: Evaporador: medidas entre los rangos de 820 y 850 mm (largo), 300 y 320 mm (alto), y 180 y 200 mm (profundidad). Condensador: mediada entre los rangos de 700 y 730 mm (largo), 480 y 510 mm (alto), y 220 y 240 mm (profundidad). TECNOLOGIA PRINCIPAL y Tipo de AC: Compresor inverter de doble rotor o tecnología inverter de alta eficiencia o similar. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 24,000 BTU/h. Color: Blanco. Diseño: Elegante y Sofisticado. Tipo de pantalla: LED. FUNCIONES ADICIONALES. Modo de sueño: sí. Temporizador: On/Off. Oscilación de flujo de aire 6 vías: Sí. Sistema de autodiagnóstico de fallas electrónicas, o similar: Sí. Conectividad Wi-Fi con control mediante aplicación móvil compatible con asistentes virtuales o similar: Sí. Conectividad Wi-Fi funciona con Asistente de Google: Sí. DESEMPEÑO, CONSUMO DE ENERGÍA EER W/W 3.55 EER BTU/H.W 12.11 SEER 20.00 Suministro de energía 220/60 Refrigerante R410A ESPECIFICACIONES FÍSICAS DIMENSIÓN EVAPORADOR (unidad interior) LxAxP mm998 × 345 × 210 PESO EVAPORADOR (unidad interior) kg11.9 DIMENSIÓN CONDENSADOR (unidad exterior) LxAxP mm870 x 650 x 330Peso CONDENSADOR (unidad exterior) kg42.1 ACCESORIOS CONTROL REMOTO: Sí KIT DE INSTALACIÓN (tuberías & cable de interconexion): Sí NO requiere instalación, las medidas y dimensiones son aproximadas.

2	**Actividad 2. Bienestar Institucional y Eficiencia Administrativa de INPEC y del ITTB**			
	Compra de Elementos de Aseo			
2.1.	kit de aseo personal para hombre según lineamientos INPEC 2024_segun acuerdo marco de precios	Unidad	341	Ver ficha técnica anexa
	Variedad de Bienes			
2.2.	Colchoneta	Unidad	100	Ver ficha técnica anexa
2.3	Almohada	Unidad	100	Ver ficha técnica anexa

4.- VALOR

El valor del proceso de mínima cuantía No. MIN-024-2025, obedece a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($83.783.259 COP),** incluido IVA, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

5.-PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Actividad 1. Fortalecimiento Tecnológico, Logístico y Operativo del INPEC y del ITTB						
1	**Fortalecimiento Tecnológico**					
1.1	Impresora multifuncional gama media v02 (ficha técnica anexa)	Unidad	1	5	$5.235.881	$ 26.179.405
1.2	Ups interactiva 1200va	Unidad	1	2	$736.967	$1.473.934
	Compra Aires Acondicionados, Ventiladores, Extractores y Repuestos					

1.3	Aire acondicionado 12.000 btu 220v tipo inverter	Unidad	1	2	$2.802.926	$ 5.605.852
1.4	Aire acondicionado 24.000 btu 220v tipo inverter	Unidad	1	1	$5.032.867	$ 5.032.867
2	**Actividad 2. Bienestar Institucional y Eficiencia Administrativa del INPEC y del ITTB**					
	Compra de elementos de aseo					
2.1	kit de aseo persona l para hombre según lineamientos INPEC 2024_ según acuerdo marco de precios	Unidad	1	341	$ 37.961	$ 12.944.701
	Variedad de Bienes					
2.2	Colchoneta	Unidad	1	100	$290.836	$ 29.083.600
2.3	Almohada	Unidad	1	100	$ 34.629	$ 3.462.900
	TOTAL					$83.783.259

6.- FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja cancelara el valor del contrato de contado, es decir en un solo pago, de la siguiente forma:

A. Contra entrega, una vez se reciban las Impresoras multifuncionales, aires acondicionados de 12.000 y 24.000 btu, UPS interactiva, colchonetas, almohadas y kits de aseo, a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con acta de entrega ante la Dirección de Servicios Administrativos, con un único pago mediante la presentación de Un (01) Acta final y de liquidación previa presentación y aprobación del informe (técnico, jurídico, financiero – contable) de ejecución de lo contratado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la suma pactada es la única obligación económica que adquiere EL DISTRITO para con EL CONTRATISTA y por todo concepto. Los pagos que el Municipio de Barrancabermeja se compromete a efectuar están sujetos al PAC-PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza al Distrito, para que, por conducto de la de la Dirección de Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Dirección de Tesorería, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25-07695 del 16 de octubre de 2025 con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-41-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($26.179.500), cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL I INPEC EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25-07698 del 16 de octubre de 2025 con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-41-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($5.032.900), cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL I INPEC EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25-07699 del 16 de octubre de 2025 con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-41-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS ($5.606.000), cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL I INPEC EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25-07701 del 16 de octubre de 2025 con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-41-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.474.000), cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UPS INTERACTIVA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL I INPEC EN MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25-07693 del 16 de octubre de 2025 con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-41-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($29.090.000), cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL I INPEC EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25-07694 del 16 de octubre de 2025 con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-41-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.470.000), cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ALMOHADAS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL I INPEC EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25-07700 del 16 de octubre de 2025 con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-41-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($12.958.000), cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PARA HOMBRE PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL I INPEC EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el cumplimiento y debida entrega de las Impresoras multifuncionales, aires acondicionados de 12.000 y 24.000 btu, UPS interactiva, colchonetas, almohadas y kits de aseo, según especificaciones técnicas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**,** sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito de Barrancabermeja.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la presente aceptación de la oferta presentada por la MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S., identificado con NIT 901222701-6, representado legalmente por OSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES, identificado con C.C. No. 91473152, se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, en el anexo técnico a la invitación electrónica con sus anexos y en la oferta presentada.

11.- GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

12.- SUPERVISOR:

El control y seguimiento del contrato se efectuará a través del **SECRETARIO DISTRITAL DEL INTERIOR**, o quien haga sus veces, sin que esto implique el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del Distrito Especial de Barrancabermeja mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1) Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3) Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato de manera justificada, si hubiere necesidad.
4) Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5) Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6) Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista.
7) Rechazar los productos y elementos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o se encuentren adulterados.
8) Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9) Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10) Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11) Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
12) Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
13) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si a esto hubiere lugar.
14) Ejercer un control integral sobre el desarrollo del contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, podrá exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
15) Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
16) Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
17) Requerir al contratista para la liquidación bilateral del contrato.
18) Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
19) Informar al representante legal del Distrito Especial de Barrancabermeja y a la Secretaría Jurídica Distrital, cuando el contratista no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
20) Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

13.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Secretaría Distrital del Interior. Correo electrónico institucional: laura.cotrina@barrancabermeja.gov.co

(Original Firmado)
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ximena Rojas Sierra (Aspectos Financieros) CPS Sec. General	*(ORIGINAL FIRMADO)*	NOVIEMBRE 2025
Proyectó:	Luisa Fernanda Ospino (Aspectos Técnicos) CPS Sec. General	*(ORIGINAL FIRMADO)*	NOVIEMBRE 2025
Proyectó:	Jorge Enrique Parra Agudelo (Aspectos Jurídicos) CPS Sec. General	*(ORIGINAL FIRMADO)*	NOVIEMBRE 2025
Aprobó:	Jessie Moreno Salom Secretario General	*(ORIGINAL FIRMADO)*	NOVIEMBRE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			